



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 12 de julio del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0487-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 03 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU, de fecha 02 de setiembre de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 0487-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 03 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico, solicita la conformación de Comisión de la Organización de Ceremonia de la Primera Promoción de Egresados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente conformar la Comisión de la Organización de Ceremonia de la Primera Promoción de Egresados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2023, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL. Que he tenido a la vista

Bagua, 14 JUL 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 12 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de la Organización de Ceremonia de la Primera Promoción de Egresados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2023, integrados de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- ✓ **Dr. Víctor Cipriano Huanacuni Arjota** – Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.

MIEMBROS:

- ✓ **Mg. María Silvia Villa Santillan** – Directora de Bienestar Universitario.
- ✓ **Mg. Sebanias Cuja Quiac** – Director de Interculturalidad.
- ✓ **Mg. Psic. Milena Acosta Pasapera** – Directora de Proyección Social y Extensión Cultural.
- ✓ **Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides** – Dirección de Gestión e Innovación Académica.
- ✓ **Mg. Nemesio Santamaria Baldera** – Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- ✓ **Lic. Edil Eddar Guerrero Naval** – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ **Lic. Kely Milagro Castro Domínguez** – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión de la Organización de Ceremonia de la Primera Promoción de Egresados indicado en el artículo precedente, curse las invitaciones a las instituciones universitarias de Amazonas y aledañas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Universidad Nacional de Jaen, Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

C.c.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, **14 JUL 2023**

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL